



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo: AC003/SO/06-XI-08/311.- Por el Que se Autoriza la Adquisición de Dos Inmuebles Destinados para la Construcción de un Parque Público, Atendiendo Con Ello los Lineamientos que Establece el Programa de Rescate de Espacios Públicos; y para la Construcción de una Escuela para Población Indígena de Nuestro Municipio.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO: AC003/SO/06-XI-08/311.- POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE DOS INMUEBLES DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO, ATENDIENDO CON ELLO LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PARA POBLACIÓN INDÍGENA DE NUESTRO MUNICIPIO.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/11/06
Publicación	2009/02/25
Vigencia	2008/11/07
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
Periódico Oficial	4684 "Tierra y Libertad"



LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 38 FRACCIONES VII INCISO C), IX, XXIII, XXVII Y XLII, 41 FRACCIONES IX Y XXXIV, 119 FRACCIONES II Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

El Municipio de Cuernavaca es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar e integrar su hacienda, conforme a las disposiciones constitucionales y demás leyes relacionadas.

La presente administración se ha caracterizado por mejorar la prestación de los servicios públicos a que está obligada legalmente, procurando generar los espacios públicos necesarios para que la ciudadanía cuente con espacios dignos y suficientes para su sano esparcimiento y convivencia.

DENTRO DE LAS PRIMERAS ACCIONES EFECTUADAS, SE APROBARON LAS COMPRAS DE DIVERSOS INMUEBLES, TANTO PARA OFICINAS PÚBLICAS, COMO PARA UN CENTRO DE SALUD, ADEMÁS DE LA SOLICITUD DE EXPROPIACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO. SI BIEN ES UN PASO IMPORTANTE HACIA EL LOGRO DE NUESTROS OBJETIVOS Y METAS, TAMBIÉN SIGUEN RESULTANDO NECESARIOS ESPACIOS MAYORES PARA INCLUIR EN ESTA NUEVA DINÁMICA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 206-2009, prevé la construcción, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos, deportivos, de



recreación, las áreas verdes, así como en la construcción y rehabilitación de las vialidades del Municipio.

Señala también que los espacios para la recreación y esparcimiento de los habitantes son limitados, los existentes carecen de una apropiada infraestructura para su mantenimiento, ejemplo de ello es el Parque Alameda de la Solidaridad, que presenta afluencia importante de visitantes que sin embargo requieren en la mayoría de ellos, mejorar su conciencia ambiental y urbana, a fin de evitar el deterioro de estos espacios.

Ante la situación manifiesta, el Plan considera objetivos, estrategias y líneas de acción que permiten avances concretos y tangibles con la finalidad de tener un Municipio con mejoras en sus Programas integrales, que promueve un esquema de imagen urbana homogénea y atractiva, que refleje una cultura ambiental alta, sustentada y resguardada por sus autoridades ecológicas.

En este sentido, se ha considerado la posibilidad de adquirir un nuevo predio en el que se asiente un parque público, celebrando un contrato de promesa de compra-venta y posteriormente, la compra, para efecto de que con ésta adquisición se contribuya al desarrollo de la ciudad, en un ambiente armónico y de conservación de su entorno ecológico, además de dotar a la ciudadanía de espacios públicos dignos, adecuados y suficientes para una convivencia armónica y un sano esparcimiento de las familias no solo cuernavacenses, sino de la población en general.

Los inmuebles que se pretenden adquirir, son el que se describe a continuación:

- 1.- Inmueble ubicado en la Avenida San Diego Sin Número, Colonia Delicias, Municipio de Cuernavaca, el cual cuenta con clave catastral número 1100-18-008-741, y
- 2.- Inmueble ubicado en la 3a sección lote 38, de la privada de los Caldos en la Ampliación Chula Vista en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; con clave catastral 1100-06-106-031, con una superficie de 298.00 m2.

Para efectos del pago del predio, se deberá solicitar a la Comisión de Avalúos de Bienes del Estado (CABE), la valuación del predio.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente

ACUERDO:
AC003/SO/06-XI-08/311

POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE DOS INMUEBLES DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE PÚBLICO, ATENDIENDO CON ELLO LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PARA POBLACIÓN INDÍGENA DE NUESTRO MUNICIPIO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Licenciado Jesús Giles Sánchez y al Síndico Municipal, Maestro en Derecho Joaquín Roque González Cerezo, a celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, contrato de promesa compra-venta respecto de los bienes inmuebles referidos e identificados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Asimismo, se les autoriza a signar los instrumentos jurídicos necesarios que se deriven de la aprobación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los inmuebles señalados se adquirirán y se pagarán conforme al valor dictaminado por la Comisión de Avalúos de Bienes Estatales (CABE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, independientemente de que también se autoriza a que paguen por parte del Ayuntamiento, avalúos, los gastos fiscales, de escrituración y registro que surjan de la celebración de los actos jurídicos respectivos, en términos de lo dispuesto por el Artículo 1784 del Código Civil para el Estado de Morelos.



ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza destinar el primero de los bienes inmuebles enunciados anteriormente, para la construcción de un parque público, atendiendo con ello los lineamientos que establece el Programa de Rescate de Espacios Públicos; por cuanto al segundo de los bienes, será para la construcción de una escuela para población indígena de nuestro municipio.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza la aplicación de los recursos existentes del fondo de adquisición de tierra con destino público, a que se refiere el artículo 294 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, para la compra de los bienes inmuebles de referencia. Asimismo, como los recursos necesarios que correspondan a los ingresos propios del ejercicio fiscal donde se efectúen dichas operaciones de adquisición.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal, Consejería Jurídica, Dirección de Patrimonio Municipal y a las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.



Dado en el Salón del Cabildo “General Emiliano Zapata Salazar” del Palacio Municipal de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO

DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

En consecuencia, remítase al Lic. Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.